



136922

Resolución Ejecutiva Regional

02P11

N° 273-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Tacna, se propone al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHÁVARRY GALLARDO, previa evaluación del cumplimiento de requisitos establecidos por Ley, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe N° 711-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 19 de junio del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye en que el ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHÁVARRY GALLARDO, propuesto para el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo directivo público de libre designación y remoción; según los alcances de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad, establece los requisitos mínimos y los impedimentos, para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos que señalan en el artículo 4. Inc. 4.4 de la Ley N° 31419, el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Tacna, por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 20 de junio del 2023, al ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHÁVARRY GALLARDO, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
DRVCS
Interesado
LCVC